

Sala Capitular de ella en trece dias de mes de Mayo  
año de mill setecientos y siete se fundaron  
a cargo de esta ordinaria, los señores Joseph Andue  
Gonzalez de Ribera, Rector perceptor mas antiguo  
que eserce la Real Jurisdiccion p. s. m. Juan  
de Ribera, J. Joseph May. J. Pedro Dominguez, J. Fran.  
Javier de Digo, de Strigoso; J. Fran. Javier de Ribera  
J. Felx. Sanchez J. Sisono May. J. Luis Niquelmas  
Batafranca, J. D. Pedro Fabrega Roidores Jacón  
daron lo sig. de

See

En este Ayuntamiento. J. Justifico Juan Felx. Nieto Post  
tero de Sala, aver citado q. mente a todos  
los Cavalleros Roidores que an go aido ser auider  
El s. J. Joseph Andue Gonzalez de Ribera que eserce  
la Real Jurisdiccion, Dixo que en la mañana de esca  
por el notual Sanchez Mayor como de la Cofradia de  
nra s. de la Victoria, se dio noticia a su merced  
aversele notificado el suceso de los de dha cof  
dia, Despacho del s. Provisor de ese obispado para  
que no hagan la Representacion de las tres com  
dias para que pidieron, licencia a esta Cof.  
con Cominacion de Pucion, Multas y Senuas  
y que auiendo echo dha Cofradia, mas de diez  
Pesos de gastos en los ensayos, y Regaros y de  
prova de la casa de Comedias, se le seguia gra  
be Perjuizio, de quassa merced, le dio quenta,  
y le Respon dio la dacia a esta Cof. de dha nobedad  
como lo haze para que sealle en esta Interven  
zia, Entendido por esta Cof. Acuerda resp  
caua al s. obispo de obispado en que se  
expone que siendo esta Cofradia, caua de  
obligado a sueldo en cada ocasion, mani  
fester aun de dha la obediencia con que se  
practicado quando sea pidiendo ser del mal  
lene Regaros a hechado merced no mereca

